



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DEL GRUPO 9: UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS, UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, UNIVERSIDAD DE OVIEDO, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE CURSOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

En Santander, a 11 de enero de 2023

**REUNIDOS**

D. Ángel Pazos Carro, rector magnífico de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de la misma, con sede en Avda. de los Castros, s/n – 39005 de Santander, CIF Q3918001-C.

D. José Julián Garde López Brea, rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la misma, con sede en Altagracia, 50 – 13071 de Ciudad Real, CIF Q1368009-E.

D. Antonio Hidalgo García, rector magnífico de la Universidad de Extremadura, en nombre y representación de la misma, con sede en Avenida Elvas, s/n – 06071 de Badajoz, CIF Q0618001-B.

D. Jaume Carot Giner, rector magnífico de la Universitat de les Illes Balears, en nombre y representación de la misma, con sede en Ctra. De Valdemossa, km. 7,5 – 07122 de Palma, CIF Q0718001-A.

D. Juan Carlos Ayala Calvo, rector magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con sede en Avda. de la Paz, 93 – 26004 de Logroño, CIF Q2618002-F.

D. Ignacio Villaverde Menéndez, rector magnífico de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación de la misma, con sede en San Francisco, 3 – 33003 de Oviedo, CIF Q3318001-I.

Dña. Eva Ferreira García, rectora magnífica de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, en nombre y representación de la misma, con sede en Campus de Leioa – 48940 de Leioa, CIF Q4818001-B.

D. Ramón Gonzalo García, rector magnífico de la Universidad Pública de Navarra, en nombre y representación de la misma, con sede en Campus de Arrosadia – 31006 de Pamplona, CIF Q3150012-G.

D. José Antonio Mayoral Murillo, rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, con sede en Pedro Cerbuna, 12 – 50009 de Zaragoza, CIF Q5018001-G.2



## EXPONEN

Primero.- Que con fecha 17 de febrero de 2001 las Universidades de Cantabria, Illes Balears, La Rioja, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra y Zaragoza que suscriben el presente documento, constituyeron la Asociación Grupo 7 de Universidades, a la que con fecha 14 de enero de 2002 y 20 de enero de 2003 se sumaron las Universidades de Extremadura y Castilla-La Mancha respectivamente pasando a llamarse Grupo 9 de Universidades, con la finalidad entre otras, de apoyar acciones conjuntas para mejor contribuir al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la sociedad moderna.

Segundo.- Que el artículo 3 de los estatutos del Grupo 9 en su cláusula cuarta del apartado a) preveía el compromiso de las Universidades firmantes para el reconocimiento de los créditos de asignaturas optativas y de libre configuración.

Tercero.- Que desde la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), han desaparecido los créditos de libre configuración en las nuevas titulaciones y, en cambio, se contempla un mínimo de 6 créditos ECTS denominados de Extensión, culturales, o de corta duración para los cuales las universidades pueden disponer de una oferta diversa donde se incluyan actividades académicas de carácter docente, culturales, solidarias, de deporte, etc.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio, que tiene por objeto actualizar el firmado en 2001, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera

Todas las universidades del Grupo 9 se comprometen a reconocer como créditos de sus estudiantes los cursos o actividades de este tipo que el estudiantado realice en cualquiera de las otras universidades del Grupo, incluyendo los créditos obtenidos en otros estudios oficiales, cursos de formación, cursos de verano y semejantes, siempre que se den las siguientes condiciones:

1. Que el curso o actividad forme parte de la oferta de Actividades de Extensión Universitaria de la universidad donde se haya desarrollado.
2. Que el curso o actividad haya sido admitido formalmente por la universidad organizadora como susceptible de conferir créditos de extensión universitaria para sus estudiantes.
3. Que el estudiante haya superado los controles o pruebas que la universidad organizadora haya previsto para el reconocimiento de los créditos a sus propios alumnos.
4. Que el estudiante solicite el reconocimiento expresamente en su universidad, en la forma y por los procedimientos que ésta tenga establecidos.

#### Segunda

Cada una de las universidades integradas en el Grupo 9 podrá introducir las condiciones y procedimiento que considere oportunos para el reconocimiento de los créditos por Cursos de Extensión Universitaria a sus propios estudiantes.

#### Tercera

Las universidades acuerdan ofrecer información permanentemente sobre sus Cursos y Actividades de Extensión Universitaria, que el estudiante que solicite créditos en otra universidad deberá aportar. Se delega la resolución de cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este convenio en una Comisión de Seguimiento del mismo formada por los vicerrectores competentes en las actividades de Extensión de cada universidad, o en su caso los vicerrectores con competencias en Enseñanzas.

#### Cuarta

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la firma del presente Convenio pudiendo ser renovado por igual periodo de tiempo si las partes firmantes así lo acuerdan expresamente antes de la finalización del primer periodo.

#### Quinta

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa y en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, y de no existir acuerdo final, se acuerda el sometimiento a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad cuanto antecede, firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

<p>Por la Universidad de Cantabria</p>  <p>D. Ángel Pazos Carro</p>	<p>Por la Universidad de Castilla-La Mancha</p>  <p>D. José Julián Garde López Brea</p>
<p>Por la Universidad de Extremadura</p>  <p>D. Antonio Hidalgo García</p>	<p>Por la Universitat de les Illes Balears</p>  <p>D. Jaume Carot Giner</p>
<p>Por la Universidad de La Rioja</p>  <p>D. Juan Carlos Ayala Calvo</p>	<p>Por la Universidad de Oviedo</p>  <p>D. Ignacio Villaverde Menéndez</p>
<p>Por la Universidad del País Vasco</p>  <p>Dña. Eva Ferreira García</p>	<p>Por la Universidad Pública de Navarra</p>  <p>D. Ramón Gonzalo García</p>
<p>Por la Universidad de Zaragoza</p>  <p>D. José Antonio Mayoral Murillo</p>	